



**CORPONOR**

**Acuerdo N° 5**

11 MAY 2010

**“Por la cual se autoriza una comisión de estudios al exterior”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL  
DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR”**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hizo extensiva la invitación de la Agencia Internacional de Japón-JICA, para participar en la convocatoria del Programa “Control de desechos para promoción sociedades orientadas hacia el reciclaje en los países de América Central y del Sur”.

Que el objetivo general del seminario taller es controlar la generación de los desechos sólidos en los países de América Central y del Sur y estimular la elevación de la conciencia ambiental a nivel de ciudadanos para la toma de acciones voluntarias.

Que CORPONOR dentro de su Plan de Acción Ajustado 2007-2011, establece el Programa “Seguimiento Ambiental, Control y Vigilancia” en el cual se encuentra el Proyecto 12: “Desarrollo de funciones misionales de autoridad ambiental”, que contempla la función misional 12.3 “Gestión Ambiental de Residuos Sólidos y Peligrosos”.

Que en ese orden de ideas, el seminario taller es de importancia para la Corporación, toda vez que concuerda con los propósitos misionales y se constituye en un aporte para su desarrollo.

Que en virtud de lo anterior, se postuló para participar en el evento, en representación de CORPONOR al funcionario ALVARO ANGEL LENIS VILLAFANE, quien ocupa el cargo de profesional universitario grado 8 y quien actualmente se encuentra encargado de las funciones de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos en la Corporación.

Que mediante comunicación de fecha 26 de abril de 2010, suscrita por el señor KIYOSHI YOSHIMOTO, representante residente de JICA en Colombia, informa que el funcionario postulado fue seleccionado por el Gobierno del Japón para participar en el seminario taller, que se llevará a cabo en JICA Sapporo del 25 de mayo al 02 de julio de 2010, para lo cual deberá desplazarse desde Colombia el día 13 de mayo y regresar el día 5 de julio de la anualidad.

Que la Agencia de Cooperación Internacional del Japón sufragará todos los gastos de la capacitación, incluyendo tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, seguro médico y viáticos diarios.

República de Colombia  
Sistema Nacional Ambiental SINA  
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial  
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental



**CORPONOR**  
**Acuerdo N° 0 5**

11 MAY 2010

**“Por la cual se autoriza una comisión de estudios al exterior”**

Que conforme a lo establecido en el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, las comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades particulares solo podrán ser aceptadas previa autorización del Gobierno Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, corresponde al Consejo Directivo autorizar las comisiones al exterior de los funcionarios de la Corporación, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al funcionario ALVARO ANGEL LENIS VILLAFÁÑE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.447.224, quien ocupa el cargo de profesional universitario grado 8, para cumplir comisión de estudios al exterior, durante el periodo comprendido entre el 13 de mayo al 5 de julio de 2010, con el propósito de asistir al seminario taller “Control de desechos para la promoción de sociedades orientadas hacia el reciclaje en los países de América Central y del Sur, que se desarrollará en JICA Sapporo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo, para lo cual la Corporación y/o funcionario adelantarán los trámites legales respectivos a que haya lugar.

**ARTICULO SEGUNDO:** No habrá reconocimiento de viáticos y gastos de viaje al funcionario comisionado por parte de CORPONOR, toda vez que los gastos que genere el desplazamiento y la estadía serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA.

**PARAGRAFO:** La comisión que mediante el presente Acuerdo se autoriza, no dará lugar a reconocimiento alguno diferente al salario del servidor público comisionado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El comisionado deberá presentar al Consejo Directivo, informe de las actividades desarrolladas durante la comisión.

República de Colombia  
Sistema Nacional Ambiental SINA  
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial  
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental



**CORPONOR**  
**Acuerdo N° 05**

11 MAY 2010

**“Por la cual se autoriza una comisión de estudios al exterior”**

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, 11 MAY 2010

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,**

**EL SECRETARIO**

Proyectó: Ledy Bonett-Profesional Especializada  
Revisó: Oficina de Jurídica – Maria Eugenia Ararat.